Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: I) El Acta Acuerdo Salarial celebrada el 20 de febrero de 2017 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona.

II) La Ordenanza Nº 2827, sancionada el 22 de febrero de 2017, por la que se autorizó al Intendente Municipal a solicitar un crédito al Banco Ciudad de Buenos Aires.

III) El programa Aurora, por el que el Gobierno Provincial se ha comprometido a la construcción de seis (6) aulas en distintos centros educativos de esta ciudad y zona rural; y

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acuerdo salarial esta Administración se ha comprometido a otorgar a la totalidad del personal municipal (permanente, contratado) un incremento del 4% del salario básico para las categorías desde la Nº 1 hasta la Nº18 ambas incluidas, y del 3% para las categorías desde la Nº19 hasta la Nº 24, ambas incluidas, a partir del mes de febrero del año en curso.

II) Que el mismo acuerdo comprende un aumento salarial del 4% del valor del jornal para los empleados jornalizados.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI/1 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado.

IV) Que por lo expuesto en la Ordenanza Nº 2827, en la que se autorizó a solicitar un crédito al Banco Ciudad de Buenos Aires con destino a la renovación del parque de maquinarias, y teniendo en cuenta que la preaprobación fue hasta la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.), es necesario rectificar las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para posibilitar la concreción de la operatoria.

V) Que en el marco del programa Aurora se han recibido los fondos provenientes del Gobierno provincial para la ejecución de la obra, razón por la cual es imprescindible adecuar las partidas necesarias en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que como ANEXO I, de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2017.

Art.2º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS ONCE MILLONES ($11.000.000.=) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 305.863.129,60)

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE